

AVISO DE ESCISIÓN

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO N° 217 Y 380 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, SE HACE DE CONOCIMIENTO PÚBLICO QUE POR ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS CELEBRADA EL DÍA 31 DE OCTUBRE DE 2019, SE ACORDÓ LA ESCISIÓN DE LA EMPRESA **CARGUEROS RAPIDOS Y SERVICIOS OPORTUNOS SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA** CON R.U.C. N° 20474674208, MEDIANTE LA SEGREGACIÓN DE UN BLOQUE PATRIMONIAL QUE SERÁ TRANSFERIDO A UNA NUEVA EMPRESA QUE SE CONSTITUYE DENOMINADA **INVERSIONES COLPA MAYO S.A.C.**

CON MOTIVO DE LA REFERIDA ESCISIÓN, **CARGUEROS RAPIDOS Y SERVICIOS OPORTUNOS SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA** PROCEDERÁ A REDUCIR SU CAPITAL SOCIAL DE S/ 4'007,050.00 (CUATRO MILLONES SIETE MIL CINCUENTA Y 00/100 SOLES) A LA SUMA DE S/ 4'006,050.00 (CUATRO MILLONES SEIS MIL CINCUENTA Y 00/100 SOLES).

POR CONSIGUIENTE EL CAPITAL SOCIAL DE LA NUEVA EMPRESA **INVERSIONES COLPA MAYO S.A.C.** ASCENDERÁ A LA SUMA DE S/ 1,000.00 (MIL Y 00/100 SOLES).

LA ESCISIÓN TIENE COMO FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2019.

LIMA, 18 DE NOVIEMBRE DE 2019

CARGUEROS RAPIDOS Y SERVICIOS OPORTUNOS SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA
R.U.C. N° 20474674208

LUZ AVILA MUÑOZ - GERENTE GENERAL

002-1829065-1

EDICTO - OREC/CORACORA

Ante el Registro de Estado Civil de la Municipalidad Provincial de Parinacochas, presentó su solicitud el 04 de Noviembre del 2019, doña **JANNE SALOMÉ ASURZA CAUTI**, quien solicita la **rectificación administrativa de su Acta de Nacimiento**, folio N° 398, del año 1963, existe omisión en sus apellidos **paterno y materno dice: JANNE SALOMÉ, debe decir: JANNE SALOMÉ ASURZA CAUTI**, así mismo existe error y omisión en los datos de sus progenitores dice padre: **AUGUSTO ASURZA, debe decir: EULOGIO AUGUSTO ASURZA OLAECHEA** y la madre dice: **SALOMÉ CAUTI, debe decir: SALOMÉ CAUTI ROMERO**, dejando subsistente los demás datos de la referida partida, lo que notifico dentro del término de Ley, conforme al Art. 73 de la Ley 26497 del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil. La Publicación es por única vez.

Coracora, 04 de Noviembre del 2019

Municipalidad Prov. Parinacochas

CORACORA-AYACUCHO

Esperanza Sermeño Cámara

JEFE OFICINA REGISTRO ESTADO CIVIL

DNI: 28962521

002-1830748-1

EDICTO

Ante la Oficina Registral San Martin de Porres del RENIEC, se ha presentado **JOSE MARIA MORENO SALINAS**, con Exp. N° 2319-2019-AM-ORSMP de fecha 18/11/2019, solicitando la Rectificación Administrativa de su Acta de Nacimiento N° 1010667567, en el sentido que se ha consignado erróneamente, el nombre de la madre, dice: **JUANA SALINAS DE MORENO**, debe decir: **JUANA SALINAS CONTRERAS DE MORENO**.

Se efectúa la presente publicación de conformidad con el artículo 73 del D.S N° 015-98-PCM.

San Martin de Porres, 25 de noviembre de 2019

ANDRES GUILLERMO ÁVILA SOTELO

Jefe (e) de Oficina Registral - San Martín de Porres

Registro Nacional de Identificación y Estado Civil

002-1830725-1

AVISO DE REDUCCION DE CAPITAL SOCIAL DE CHILLON ALMACENES GENERALES S.A.C.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 217 de la Ley General de Sociedades (Ley N° 26887), se comunica que mediante junta general de accionistas de fecha 15 de noviembre de 2019, se acordó por unanimidad de votos reducir el capital social de **CHILLON ALMACENES GENERALES S.A.C.** (en adelante, la "Sociedad") del importe de S/ 12'449,325.00 a la suma de S/ 3'052,800.00, mediante la amortización de 9'396,525 acciones emitidas por la Sociedad, con la consecuente entrega del valor nominal de éstas a todos los accionistas de la Sociedad. La amortización antes mencionada se efectúa con cargo a una cuenta por cobrar a favor de la Sociedad.

En virtud de lo antes señalado, en la misma junta general de accionista, se acordó modificar el artículo quinto del estatuto de la Sociedad.

Lima, 18 de noviembre de 2019.

Rodolfo Giovanni Pacheco Monteverde

Gerente General

CHILLON ALMACENES GENERALES S.A.C.

002-1828973-1



NOTIFICACIÓN POR EDICTO

La Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL, hace de conocimiento al público en general, la relación de empleadores y/o administrados que no pudieron ser notificados en sus respectivos domicilios, por lo que, de conformidad con lo establecido en el inciso 20.1.3 del numeral 20.1 del artículo 20° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, se cumple con notificar conforme a ley, con el fin de continuar con el trámite correspondiente.

N°	AUTORIDAD QUE NOTIFICA EL DOCUMENTO	DOCUMENTOS POR NOTIFICAR (*)	FECHA DEL DOCUMENTO	SUMILLA	EMPLEADOR/ ADMINISTRADO	PROCEDE	PLAZO PARA INTERPONER (**)
1	Sub Intendencia de Resolución 3	Informe Final N.° 125-2019-SUNAFIL/ILM/AI1	30/09/2019	Propuesta de Multa S/18,675.00	CR TRANSPORTES S.A.C.	Descargo	5 días hábiles
		Proveído	25/10/2019	Inicio de Procedimiento Sancionador			
		Proveído	14/11/2019	Volver a notificar informe final N°125-2019			

(*) El Empleador y/o administrado podrá solicitar una copia de los mencionados documentos en las oficinas de SUNAFIL, ubicadas en Av. Salaverry 655, Jesús María- Lima, consultando por la autoridad que notifica el documento.

(**) Los plazos serán computados a partir del día de su publicación.

MIGUEL ANGEL CASTRO ZAVALA
Sub Intendente de Resolución 3 (e)
Intendencia de Lima Metropolitana
Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral

005-1831196-1



NOTIFICACIÓN DE ACTO ADMINISTRATIVO



De conformidad con lo establecido en los Numerales 20.1.3 y 23.1.2 de los Artículos 20° y 23° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, respectivamente, se cumple con **NOTIFICAR** los documentos emitidos por las Autoridades de Instrucción de la Dirección de Fiscalización y Aplicación de Incentivos del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, a las personas jurídicas que se indican a continuación, al haberse practicado infructuosamente las otras formas de notificación establecidas en el artículo 20° de la referida Ley. Los documentos a notificar podrán ser recabado en el OEFA, ubicado en la Avenida Faustino Sánchez Carrión N° 603, 607 y 615, Jesús María - Lima.

PERSONA NATURAL O JURIDICA	DIRECCIONES REPORTADAS	DOCUMENTO A NOTIFICAR	EXPEDIENTE
JAVASIST & ASOCIADOS S.A.C.	- Avenida Abancay N° 1176 Oficina 608 - Lima - Lima - Lima. - Ex - Fundo Santa Rosa 32.5 de la Carretera Panamericana Sur - Lurín - Lima - Lima. - Antigua Panamericana Sur Km 32.5 Lote 2 Ex Fundo Santa Rosa (Parcela El Tambo) - Lurín - Lima - Lima.	Resolución Subdirectorial N° 0478-2019-OEFA/DFAI/SFAP	1051-2019-OEFA/DFAI/PAS
COMPAÑÍA MINERA SAN NICOLÁS S.A.	- Casilla No. 55 Colegio de Abogados de Lima, Jirón Lampa 1179 (Lima - Lima - Lima) - Calle Gozzoli Norte 479, San Borja Sur - Lima - Lima	Resolución Subdirectorial N° 01409-2019-OEFA/DFAI-SFEM	1551-2019-OEFA/DFAI/PAS

ASUNTO A NOTIFICAR

Resolución Subdirectorial N° 0478-2019-OEFA/DFAI/SFAP, que resuelve lo siguiente:

- (i) Iniciar un procedimiento administrativo sancionador contra **Javasist & Asociados S.A.C** imputándole a título de cargo la presunta infracción administrativa que consta en la Tabla N° 1 de los considerandos de la Resolución Subdirectorial N° 0478-2019-OEFA/DFAI/SFAP.
- (ii) Otorgar a **Javasist & Asociados S.A.C.** un plazo improrrogable de veinte (20) días hábiles contados a partir del día siguiente de notificada la Resolución Subdirectorial N° 0478-2019-OEFA/DFAI/SFAP, para que formule sus descargos, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6° del Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador del OEFA, aprobado por Resolución Consejo Directivo N° 027-2017-OEFA/PCD.
- (iii) Notificar a **Javasist & Asociados S.A.C.** copia simple de la Resolución Subdirectorial N° 0478-2019-OEFA/DFAI/SFAP y un (1) disco compacto que contiene el Informe N° 833-2016-MINAGRI/DVDIAR-DGAAA-DGAA del 13 de junio de 2016 y sus anexos.
- (iv) Requerir a **JAVASIST & ASOCIADOS S.A.C.** cumplan con señalar domicilio procesal para efectos del presente procedimiento, de conformidad con lo señalado en el inciso 5 del Artículo 124° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
- (v) Requerir a **Javasist & Asociados S.A.C.** que en el mismo plazo señalado en el Artículo 2° de la Resolución Subdirectorial N° 0478-2019-OEFA/DFAI/SFAP, cumpla con presentar la información correspondiente a sus ingresos brutos correspondientes al año 2018. Dicha información debe estar debidamente acreditada para efectos de ser tomada en cuenta en el análisis de la no confiscatoriedad.

Resolución Subdirectorial N° 01409-2019-OEFA/DFAI-SFEM, que resuelve lo siguiente:

- (i) Iniciar un procedimiento administrativo sancionador contra **Compañía Minera San Nicolás S.A.**, imputándole a título de cargo el incumplimiento de las obligaciones que constan en los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 de la Tabla N° 2 de los considerandos de la presente Resolución.
- (ii) Otorgar a **Compañía Minera San Nicolás S.A.** un plazo improrrogable de veinte (20) días hábiles contados a partir del día siguiente de notificada la presente Resolución para que formule sus descargos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° del Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador del OEFA, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 027-2017-OEFA/CD.
- (iii) Notificar a **Compañía Minera San Nicolás S.A.**, copia simple de la Resolución Subdirectorial N° 01409-2019-OEFA/DFAI-SFEM y tres (3) discos compactos que contiene el Informe de Supervisión N° 508-2019-OEFA/DSEM-CMIN; y sus respectivos anexos.
- (iv) Requerir a **Compañía Minera San Nicolás S.A.** cumpla con señalar domicilio procesal para efectos del presente procedimiento, de conformidad con lo señalado en el inciso 5 del artículo 124° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
- (v) Requerir a **Compañía Minera San Nicolás S.A.**, que en el mismo plazo señalado en el artículo 2° de la presente Resolución, cumpla con presentar la información correspondiente a sus ingresos brutos conforme a lo indicado en el Acápite III de la Resolución Subdirectorial N° 01409-2019-OEFA/DFAI-SFEM. Dicha información debe estar debidamente acreditada para efectos de ser tomada en cuenta en el análisis de la no confiscatoriedad.

005-1831115-1

EDICTO

Se ha constituido ante la Oficina Registral Jesús María - RENIEC, **JUANA CECILIA SEDANO RAMOS**, identificada con DNI N° 08421576 solicitando la **RECTIFICACION ADMINISTRATIVA DE SU ACTA DE NACIMIENTO N° 1010744160**.

En el sentido que el Registrador Civil, consignó el nombre de la madre de la titular de la siguiente manera:

DICE : AIDA ROSA RAMOS DE SEDANO

DEBE DECIR : AIDA ROSA RAMOS ALFARO DE SEDANO

Se efectúa la presente publicación de conformidad con el Art. 73 del D.S. 015-98-PCM.

Jesús María, 12 de noviembre del 2019.

ABOG. DAVID EDUARDO PUCH PARDO FIGUEROA

Jefe (e) de Oficina Registral - Jesús María

Registro Nacional de Identificación y Estado Civil

002-1830639-1

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

OSLUGA IMPORTACIONES E.I.R.L (EN LIQUIDACION) con RUC: 20605218262, según lo determinado en el Art. 88 del Decreto Ley 21621; convoca a todos sus acreedores para que realicen presentación de todos sus documentos justificativos sobre sus créditos con la empresa.

**Atte.
EL LIQUIDADOR**

002-1830220-1

Disolución y nombramiento de liquidador

Por acta de decisión de titular del 25 de noviembre del 2019, la empresa denominada **Sergecatk Garamendi E.I.R.L.** Con RUC N° 20537758296, acordó su disolución nombrando liquidador a la Sra. **Rocio Nancy Zevallos Huiza**, identificado con DNI N° 09698839.

25 de noviembre de 2019

Rocio Nancy Zevallos Huiza

Liquidador

002-1830700-1

TABLET STORE DEL PERU E.I.R.L.
Por Acta de Decisión de Titular de 12 de Octubre de 2019, **TABLET STORE DEL PERU E.I.R.L.**, R.U.C. No. 20552487967, e Inscrita en la Partida Electrónica N° 13011081 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, Acordó su Disolución y Liquidación y Nombró como Liquidador a la Señora **CLOTILDE VICTORIA MENDOZA BERNAL**, con DNI N° 25696014.
Lima, 12 de Octubre del 2019
CLOTILDE VICTORIA MENDOZA BERNAL
002-1830397-1

andina
AGENCIA PERUANA DE NOTICIAS

Publique sus avisos en nuestra página web

Av. Alfonso Ugarte 873 - Lima1
Teléfono: 315-0400 anexo 2183, 2175
www.andina.com.pe